



aje

Ferrolterra

Jóvenes Emprendedores

NEWSLETTER

EMPRESAS

# NOVEDADES DEL GOBIERNO

EMPRESAS

## AYER EL GOBIERNO APROBÓ EL REAL DECRETO LEY 8/2020 POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE CARÁCTER EMPRESARIAL

Entre las medidas reflejadas, queremos hacer especial hincapié en aquellos sectores más afectados por la situación actual, si te encuentras en alguna de las siguientes situaciones:

- Actividad económica suspendida, en virtud de lo previsto en el mencionado Real Decreto 346/2020
- Que la facturación se vea reducida, al menos, en un 75% en relación con el promedio de facturación del semestre anterior.
- Me veo obligado a suspender contratos de trabajo o reducir jornadas que tengan como causa directa en pérdidas de actividad como consecuencia del COVID-19.

### TE PUEDEN INTERESAR LA SIGUIENTES MEDIDAS

#### Prestación Por Cese

- **Beneficiarios:** Autónomos
- **Requisitos:**
  - Estar afiliado y en alta en la Seguridad Social a la fecha de la declaración del estado de alarma
  - No es preciso tener la cobertura por cese de actividad de trabajador autónomo
  - No es preciso que el trabajador autónomo se dé de baja de su actividad (Modelo 036 o 037)
  - Encontrarse al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social (de no estarlo, se le realizará la invitación al Pago)
  - Si se tienen trabajadores a cargo, debe realizar un ERTE y, además, solicitar el cese de actividad

#### ¿En qué consiste la prestación?

- La prestación consistirá en el 70% de la base reguladora. Si no se tuviera carencia, para el cálculo de la prestación a percibir, se tendrá en cuenta la base de cotización mínima (944,35€)
- La duración de la prestación es de 1 mes prorrogable hasta el fin del estado de alarma



**Ferrolterra**

Jóvenes Empresarios

**NEWSLETTER**

EMPRESAS

Apúntate a nuestra iniciativa **SER VUESTRA VOZ**. Damos a conocer tus inquietudes, tu situación actual ante el estado de alarma, tus necesidades, el antes y el después... Sólo tienes que acernos llegar un vídeo o imagen y texto y lo difundiremos por nuestras redes.

[aje@cofernet.com](mailto:aje@cofernet.com)

### Tramitación por ERTE (Expediente de Regulación Temporal de Empleo)

#### · **Objetivo:**

Las suspensiones de contrato y reducciones de jornada que tengan su causa directa en pérdidas de actividad como consecuencia del COVID-19

#### · **Particularidades:**

- Comunicación a los trabajadores y a la RLT
- Constatación de la fuerza mayor por parte de la Autoridad laboral
- En un plazo de 5 días desde la solicitud, previo informe (potestativo para la autoridad laboral), de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (que debe evacuarse en el plazo improrrogable de cinco días
  - Para los trabajadores este período tiene la consideración como efectivamente cotizado a todos los efectos
- La exoneración de cuotas se aplicará por la Tesorería General de la Seguridad Social a instancia del empresario, previa comunicación de la identificación de los trabajadores y período de la suspensión o reducción de jornada. A efectos del control de la exoneración de cuotas será suficiente la verificación de que el Servicio Público de Empleo Estatal proceda al reconocimiento de la correspondiente prestación por desempleo por el período de que se trate

#### · **Derechos de los trabajadores:**

- Reconocimiento prestación por desempleo aunque se carezca del período de ocupación cotizada mínimo necesario para ello.
- No computar el tiempo en que se perciba la prestación por desempleo de nivel contributivo que traiga su causa inmediata de las citadas circunstancias extraordinarias, a los efectos de consumir los períodos máximos de percepción establecidos.
- Se tiene derecho a esta prestación tanto si en el momento de la adopción de la decisión empresarial tuvieron suspendido un derecho anterior a prestación o subsidio por desempleo como si se carece del período mínimo de ocupación cotizada para causar derecho a prestación contributiva, o no hubiesen percibido prestación por desempleo precedente.
- La duración de la prestación se extenderá hasta la finalización del período de suspensión del contrato de trabajo o de reducción temporal de la jornada de trabajo de las que trae causa.